



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, onces (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICACIÓN:	200014003002-2021-00236-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO BARRAGAN CANTILLO

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Si bien es cierto de que la terminación por pago de cuotas en mora no está contemplada en el estatuto procesal, pero atendiendo de que con esta se persiguen el mismo fin, por analogía a la norma acotada dese por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

CUARTO: Con la constancia de que las garantías continúan vigentes, y que se encuentran en poder del demandante.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b41c2108a72752e58f911a730492f9c8cc8988f02831789faf5807d5b4e
a2be**

Documento generado en 11/11/2021 12:10:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362